NORMAS APLICABLES AL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN POR EQUIVALENCIA EN LA E.T.S.I. INFORMÁTICA

(aplicable sólo a los planes de estudios en proceso de extinción)

Art. 1 Introducción.

Por el reconocimiento por equivalencia cierto número de créditos de libre configuración pasan a figurar como superados en el expediente del alumno sin necesidad de cursar asignatura alguna del catálogo de libre configuración de la Universidad.

Es requisito indispensable para el reconocimiento por equivalencia tener la condición de alumno de la titulación para la cual se solicita. El alumno puede solicitar el reconocimiento de créditos de libre configuración en cualquier momento del curso, a partir del 1 de octubre. Habrá tres resoluciones a lo largo del curso académico que resolveran los expedientes presentados antes del 30 de Enero, 30 de Junio y 30 de Septiembre.

La solicitud de reconocimiento por equivalencia se debe realizar en el impreso normalizado de solicitud de reconocimiento de créditos por equivalencia, que es el mismo para las tres titulaciones. Serán rechazadas las solicitudes presentadas en otros formatos.

Art.2 Actividades equivalentes

1. Idiomas (importante ver nota al final de esta Normativa).

Se podrán reconocer hasta un máximo de 16 créditos por la realización de estudios de idiomas en centros de caracter oficial. Se reconocerán 4 créditos por el grado elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No se reconocerá crédito alguno por cursos aislados componentes de dicho grado elemental (1º, 2º ó 3º) (ver nota al final de esta Normativa). Se reconocerán 6 créditos por cada curso del grado superior de la Escuela Oficial de Idiomas (4º ó 5º). Los créditos concedidos en las carreras técnicas no volverán a reconocerse en el segundo ciclo de la superior.

Se debe aportar certificación académica oficial de la Escuela Oficial de Idiomas. Se podrá exigir a los interesados la realización de pruebas de aptitud.

2. Estudios en Conservatorios de Música, Danza y Arte Dramático.

Se podrán reconocer hasta un máximo de 10 créditos. Se reconocerán 4,5 créditos por cada diploma elemental y 8 créditos por el título de profesor o grado medio.

Se debe aportar certificación académica oficial del Conservatorio o Escuela Superior.

3. Actividades deportivas.

Se podrán reconocer hasta un máximo es de 8 créditos, por la realización de actividades deportivas en equipos y/o competiciones en representación de la Universidad de Málaga. Este reconocimiento se hará a razón de un crédito por cada veinte horas de actividad en equipos federados del Club Deportivo Universidad de Málaga y/o participación en las selecciones que presente la Universidad de Málaga en los campeonatos de Andalucía Universitarios o Campeonatos de España Universitarios, así como representando a España en las competiciones organizadas por la Federación Internacional de Deporte Universitario (FISU).

La realización de actividades deportivas en equipos federados y/o competiciones oficiales distintas de las anteriores se reconocerá a razón de un crédito por cada veinte horas de actividad, hasta un máximo de cuatro créditos.

En ambos casos, el reconocimiento se hará previo informe favorable del Vicerrectorado con competencia en la materia, que tendrá caracter determinante.

La actividad debe estar realizada durante el tiempo en que se esté matriculado en la titulación.

4. Prácticas en empresas, trabajos académicamente dirigidos y otras actividades de colaboración tutorizadas.

Se reconocerá como máximo 16 créditos por todos los conceptos.

4.1 Prácticas en empresas.

Se reconocerá 1 crédito por cada 20 horas "formativas".

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por actividades en empresas, para ser tomadas en consideración, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La actividad debe estar tutelada académicamente. Al comienzo de la práctica el alumno debe solicitar al Centro el nombramiento de un tutor. El alumno debe presentar una memoria de las actividades desarrolladas. El tutor académico de la práctica debe emitir un informe relativo a la terminación de la actividad, especificando el grado de cumplimiento y el número de horas "formativas" aplicables.
- b) La empresa debe tener suscrito el correspondiente convenio de colaboración con la Universidad y debe emitir un informe relativo a la terminación de la actividad, especificando el grado de cumplimiento y el número de horas realmente invertidas en ella.
- c) No se reconocerá más de seis créditos por prácticas en la misma empresa.
- d) Las estancias en empresas extranjeras, del programa IAESTE, se

4.2 Trabajos académicamente dirigidos y otras actividades de colaboración tutorizadas.

Se reconocerá un crédito por cada 30 horas.

4.2.1 Trabajos académicamente dirigidos

Las solicitudes de reconocimiento de trabajos académicamente dirigidos, para ser tomadas en consideración, deben cumplir los siguientes requisitos:

- ·a) Las actividades deben estar previamente aprobadas por el Departamento, especificando la denominación de la actividad y el número de horas estimadas.
- b) El alumno habrá de aportar certificación del Secretario del Departamento, acreditativa de que ha sido seleccionado para desarrollar la actividad.
- c) El tutor académico de la actividad, que debe pertenecer al Departamento, debe emitir un informe relativo a la terminación de la actividad, especificando el grado de cumplimiento y el número de horas realmente invertidas en ella.
- d) Estas actividades deben ser realizadas durante el tiempo en que se esté matriculado en la titulación.

4.2.2 Actividades de colaboración tutorizadas

Las actividades de colaboración tutorizadas (Becarios, alumnos internos, etc.) se deben justificar con el nombramiento correspondiente y el informe final del responsable del grupo de investigación o investigador principal del proyecto, en el que figure el número de horas invertidas y el grado de cumplimiento de la actividad. Estas actividades deben ser realizadas durante el tiempo en que se esté matriculado en la titulación.

5. Cursos o seminarios.

Se reconocerán como máximo 8 créditos. Se reconocerá 1 crédito por cada 20 horas, salvo en los casos en que el Consejo de Gobierno o la Junta de Centro especifique otro criterio.

Se podrán reconocer créditos cuando los cursos o seminarios cumplan los siguientes requisitos:

- a) Han de estar organizados por Departamentos, Centros, Servicios u otros órganos de la Universidad de Málaga. o en el caso de cursos de verano, que estén organizados por cualesquiera de las Universidades públicas andaluzas.
- b) Los contenidos no han de ser coincidentes o muy parecidos a los de las asignaturas impartidas en la titulación que el alumno cursa.
- c) Los cursos deben haberse realizado durante el tiempo en que se está matriculado en la titulación
- d) No se concederán mas de 6 créditos por curso o seminario, excepto en el curso del CAP que se le podrán conceder 8 créditos.
- e) En el caso de estudios de postgrado se reconocerán seis créditos máximos por el Master, 2 créditos máximo por el título de especialista y 2 créditos máximo por el título de experto. Siempre

- que cumplan los requisitos anteriores.
- f) Se debe aportar documentación descriptiva del curso o seminario, así como acreditación de su superación.

6. Prestaciones de interés social realizadas de forma altruista.

Se reconocerá un crédito cada 20 horas de prestaciones de interés social realizadas de forma altruista, previo informe favorable del Vicerrectorado con competencia en la materia, que tendrá carácter determinante. Con un máximo de seis créditos.

7. Actividades de representación estudiantil universitaria.

Se podrán reconocer hasta un máximo de seis créditos, por la realización de actividades de representación estudiantil universitaria.

A estos efectos, se consideran actividades de representación estudiantil universitaria la pertenencia a órganos de gobierno y/o representación de la Universidad de Málaga y comisiones emanadas de éstos, previstas en los Estatutos o en sus normas de desarrollo, así como a los comités de evaluación de titulaciones, departamentos y servicios.

El reconocimiento se efectuará siempre que su actividad esté acreditada fehacientemente mediante certificación expedida por el presidente o secretario del órgano colegiado, en la que se haga constar la pertenencia al mismo, así como la asistencia regular del interesado, que deberá ser equivalente a dos tercios de sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

Los créditos por distintos conceptos son acumulables.

Se concederán 0,5 créditos por curso académico por:

- a) Ser representante de asignatura, por asignatura y año, con un máximo de dos asignaturas por año y contando con informe favorable del profesor de la asignatura.
- b) Ser miembro de la Comisión de Convalidaciones del Centro, previo informe de participación habitual, emitido por el secretario de la comisión.

Se concederá 1 crédito por curso acadêmico por:

- a) Ser miembro de un Consejo de Departamento, 1 crédito por Departamento, con un máximo de 2. Departamentos, previo informe de participación habitual emitido por el Secretario del Departamento.
- b) Ser miembro del Consejo de Ordenación Académica del Centro o pertenecer a la Junta de Centro, previo informe de participación habitual, emitido por el respectivo Secretario.
- c) Ser miembro de la Junta Directiva del Consejo de Estudiantes, previo informe favorable del Secretario.
- d) Ser miembro del· Claustro de la Universidad, del Consejo de Gobierno de la Universidad o del Consejo Social, previo informe favorable del

8. Actividades aprobadas por el Consejo de Gobierno como créditos aplicables.

Se reconocerán con arreglo a los términos establecidos por el mencionado acuerdo.

9. Estudios en el marco de convenios nacionales o internacionales.

Se reconocerán créditos según el contrato de estudios del respectivo convenio de intercambio. Las solicitudes sobre asignaturas no contempladas en el contrato serán analizadas y resueltas por parte de la Comisión.

NOTA FINAL SOBRE IDIOMAS: Desde el curso 2007/08··· y en virtud de un nuevo acuerdo entre la Universidad de Málaga y la Junta de Andalucía, se reconocerán cinco créditos por cada curso del grado elemental, que de forma presencial, se haya superado en una Escuela Oficial de Idiomas.